

D.A.



ESPAÑA

10 ES

11

NUMERO

284.300

10 Y

21

22

FECHA DE PRESENTACION

31 enero 1.985

MODELO DE UTILIDAD

1- SET. 1985

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. Cl.:

AG3H 17/26

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PUÑO-INTERRUPTOR PARA VEHICULOS DESMONTABLES DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (ES)

INDUSTRIAL JUGUETERA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Roncesvalles, nº 20 - IBI (Alicante).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

.....
El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según se deduce del enunciado, el objeto de la
presente invención, se refiere a un puño-interruptor para
vehículos montables de juguete. El estado actual de la técnica
ca ha dado a conocer puños-interruptores para vehículos de
5 juguete que se componen mediante dos piezas cilíndricas acopladas
coaxilmente entre sí, las cuales se ensartan en la ex
tremidad tubular del manillar, quedando una de las piezas
componentes fijada al manillar, mientras que la otra es empu
ñable y giratoria.

10 Considerando la condición infantil del público
a que los vehículos de juguete se destinan, cabe interpretar
que todo dispositivo interruptor de este tipo está sometido
a condiciones indeseables de actuación que acaban por deterio
rar rápidamente su funcionamiento. De ahí que el análisis
15 crítico de los mandos interruptores de esta clase haya indu
cido al solicitante a la introducción de innovaciones tecnol
ógicas que, como fruto de una investigación experimental-
mente comprobada, mejoran notablemente la resistencia mecáni
ca y la capacidad funcional de los puños de mando de las mo
20 tocicletas infantiles y vehículos similares.

 El puño-interruptor para vehículos montables de
juguete que se propone es del tipo compuesto por dos piezas
cilíndricas acopladas coaxialmente entre sí, las cuales se
ensartan en la extremidad tubular del manillar, quedando una
25 de las piezas fijas al manillar mientras que la otra es empuñ
able y giratoria; pero presenta como novedad tecnológica estar
constituido por dos cuerpos tubulares cilíndricos de distin-
ta extensión longitudinal y del mismo diámetro, los cuales
tienen, respectivamente, en uno de sus extremos una expan
30 sión discoidal externa determinante del fondo de sendos ca-

1 jetines anulares cilíndricos con pared lateral orientada en
el mismo sentido longitudinal.

5 Los citados cajetines anulares cilíndricos se acopl
plan axialmente entre sí, uno en el interior del otro, pre
sentando el borde del cajetín énvuelto un ajuste a modo de
arpón sobre el otro cajetín anular envolvente, lo cual de
termina un acoplamiento axil con libertad de giro en el que
los cuerpos tubulares centrales quedan situados a testa y
adyacentes los correspondientes fondos de ambos cajetines
10 anulares cilíndricos.

El fondo del cajetín envolvente presenta un pivote
paraleloaxial que pasa a través de una ranura colisa angulada
del fondo del cajetín envuelto, en tanto que el fondo de es
te último presenta otro pivote paraleloaxial que colabora
15 con el anterior como medios de acoplamiento de los extremos
de un resorte tractor recuperador del giro que una de las
partes puede realizar respecto de la extensión angular de di
cha ranura colisa.

20 La superficie interior de la pared lateral del ca
jetín anular envolvente presenta, al menos, dos delgas contac
toras, en tanto que el cajetín anular envuelto presenta guías
radiales de expansión radial de un puente de contacto en U
impulsado por un resorte, coincidiendo dicho puente de con
tacto contra ambas delgas en la mayor amplitud de giro entre
25 ambas partes permitida por dicha ranura colisa y contra la
tensión de dicho primer resorte recuperador.

30 Por último, el cuerpo tubular de mayor extensión
longitudinal recibe una cápsula de empuñadura, en tanto que
el cuerpo tubular de menor extensión comprende, al menos,
un paso radial para su anclaje al manillar.

1 interruptor, en la que puede apreciarse que los cajetines
anulares -3- y -10- se acoplan axialmente entre sí, uno en el
interior del otro. También se observa que el pivote -5- del
cajetín -3- atraviesa la ranura colisa -12- del cajetín -10-
5 colaborando con el pivote -13- de este último en el acopla-
miento de los extremos de un resorte tractor -17- recupera-
dor del giro que el cajetín -10- puede realizar respecto del
cajetín -3- en la extensión angular de la ranura colisa -12-.
10 En la mayor amplitud de giro entre ambas partes -3- y -10-
el puente de contacto -15- coincide contra las delgas -6-.

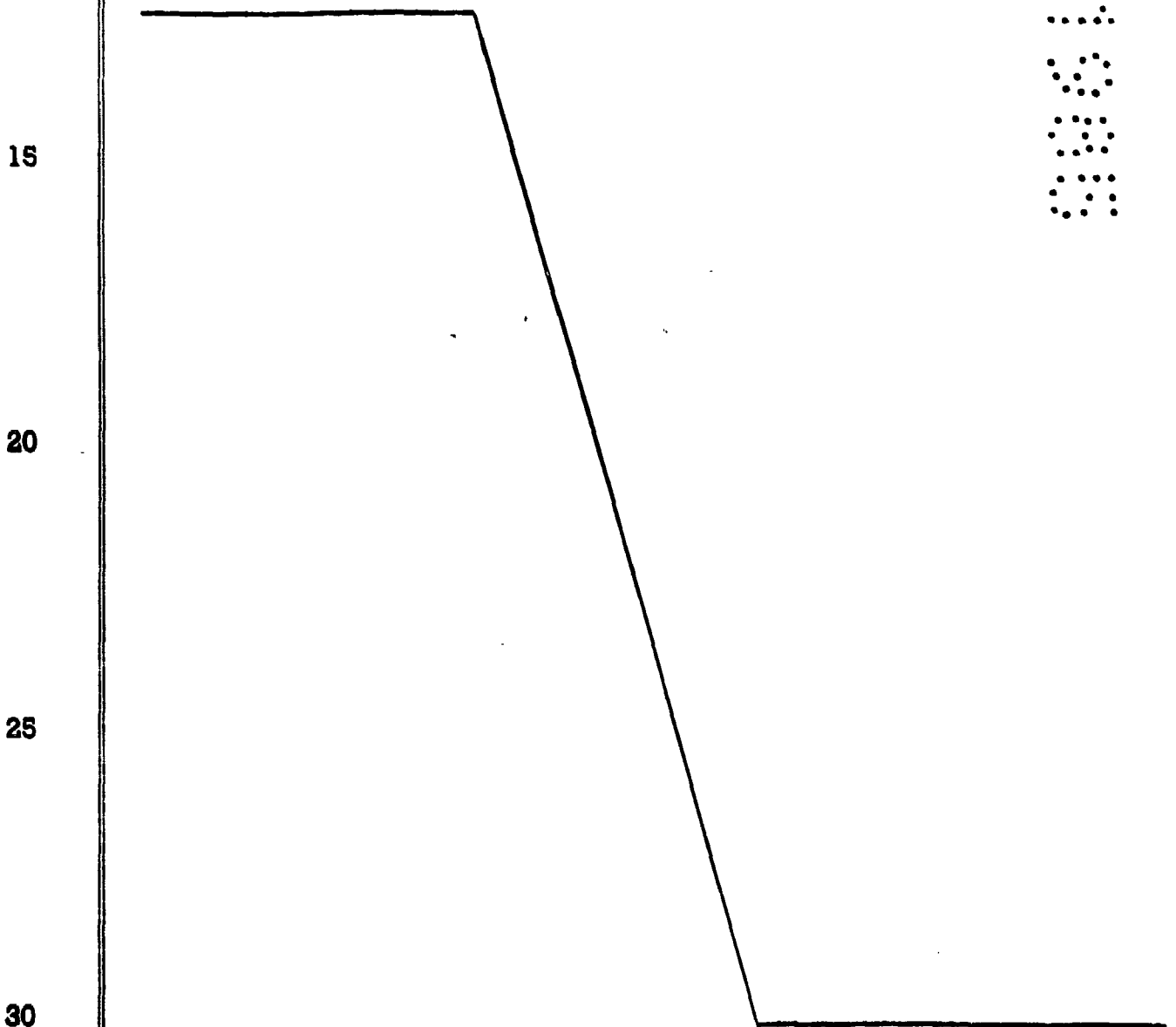
Por último la figura 5ª ofrece una vista esque-
mática, en sección longitudinal, del mismo acoplamiento en-
tre las piezas del puño, en la cual se observa que el cuerpo
tubular -1- de una pieza tiene menor extensión que el cuerpo
15 tubular -8- de la pieza complementaria y que en el acop-
plamiento entre los cajetines -3- y -10- de ambas piezas,
los cuerpos tubulares -1- y -8- quedan acoplados a testa,
bajo la disposición adyacente de los fondos -2- y -9- de los
antedichos cajetines, al quedar uno en el interior del otro.

20 Los ajustes mútuos -4- y -11- a modo de arpón
determinan un acoplamiento axial con libertad de giro radial
entre cajetines -3- y -10- quedando anclado el cuerpo -1- al
manillar -18- con auxilio de órganos de aprieto -19-, mien-
tras que el cuerpo tubular -8- recibe una cápsula de empuña-
25 dura -20-.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce con toda claridad que el funcionamiento del puño-in-
terruptor propuesto se produce a través del giro del tubo -1- portador
de la empuñadura -20- sobre el manillar -18-. Dicho giro
30 ocasiona un desplazamiento del cajetín -10- respecto del ca-

1 jetín -3- y en la máxima amplitud de dicho desplazamiento,
limitada por la ranura -12- el puente de contacto -15-
coincide con las delgas -6- contra la tracción del resorte
-17- recuperador del giro.

5 Se deduce también que el puño-interruptor soli-
citado presenta una estructura de fabricación simplificada
que se destina a imprimir al mando un carácter funcional
duradero en el que predomina la resistencia mecánica y la
10 precisión del accionamiento, de donde resulta una utilidad
y un beneficio o efecto nuevo en la función a que el puño-in-
terruptor se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- PUÑO-INTERRUPTOR PARA VEHICULOS DESMONTA-
BLES DE JUGUETE, del tipo compuesto por dos piezas tubulares
cilíndricas acopladas coaxilmente entre sí, la interior de
las cuales se ensarta en la extremidad tubular del manillar,
5 quedando fijada a el manillar mientras que la otra es empu-
ñable y giratoria; caracterizado esencialmente porque los
dos cuerpos tubulares cilíndricos son de distinta extensión
longitudinal y del mismo diámetro, los cuales presentan res-
pectivamente en uno de sus extremos una expansión discoidal
10 externa determinante del fondo de sendos cajetines anulares
cilíndricos coaxiales con pared lateral orientada en el mis-
mo sentido longitudinal, cuyos cajetines anulares cilíndri-
cos se acoplan axialmente entre sí, uno en el interior del
otro, presentando el borde del cajetín envuelto un ajuste
15 a modo de arpón sobre el borde del otro cajetín anular en-
volvente, determinando un acoplamiento axial con libertad
de giro, en el que los cuerpos tubulares centrales quedan
unidos a testa y adyacentes los correspondientes fondos de
ambos cajetines anulares cilíndricos; presentando el fondo
20 del cajetín envolvente un pivote paraleloaxial que pasa a
través de una ranura colisa angulada del fondo del cajetín
envuelto, en tanto que el fondo de este último presenta
otro pivote paraleloaxial que colabora con el anterior como
medios de acoplamiento de los extremos de un resorte tractor,
25 recuperador del giro que una de las partes puede realizar
respecto de la extensión angular de dicha ranura colisa;
presentando la superficie interior de la pared lateral del
cajetín anular envolvente, al menos dos delgas contactoras,
en tanto que el cajetín anular envuelto presenta guías ra-
30 diales de expansión radial de un puente de contacto en "U"

1 impulsado por un resorte, cuyo puente de contacto coincide -
contra ambas delgas en la mayor amplitud de giro entre ambas
partes permitida por dicha ranura colisa y contra la tensión
de dicho primer resorte recuperador; recibiendo el cuerpo tu
5 bular de mayor extensión longitudinal una cápsula de empuña-
dura en tanto que el cuerpo tubular de menor extensión com--
prende al menos un paso radial para su anclaje al manillar.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -
10 PUÑO-INTERRUPTOR PARA VEHICULOS DESMONTABLES DE JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15 Madrid, 31 de Enero 1985
BERNARDO UNGRIA
P. E.

20

25

30

FIG. 1

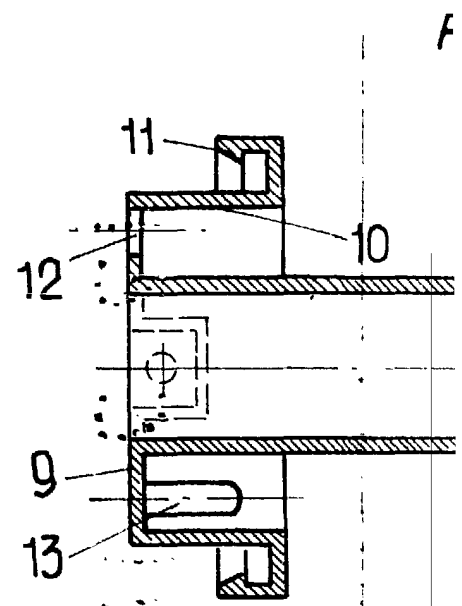
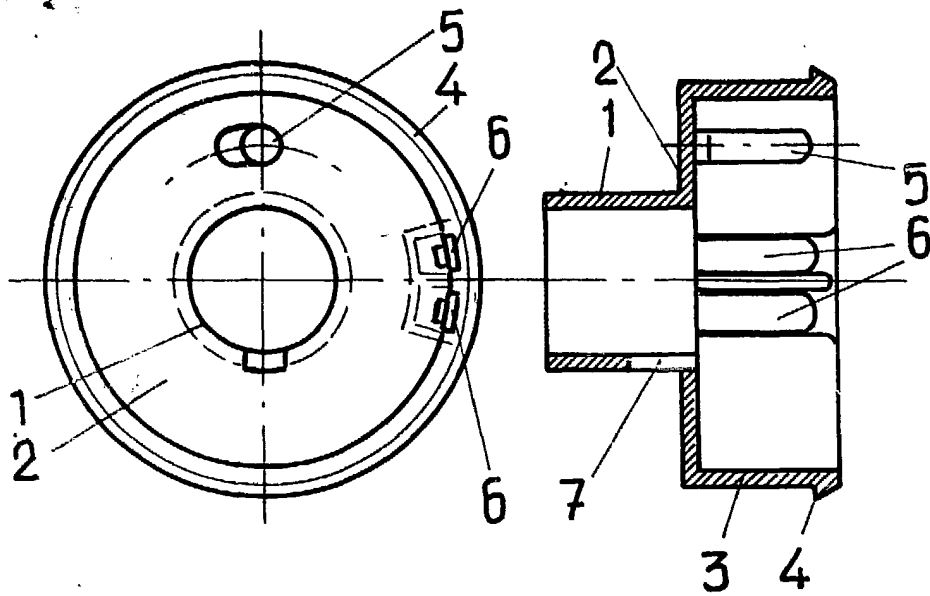


FIG. 4

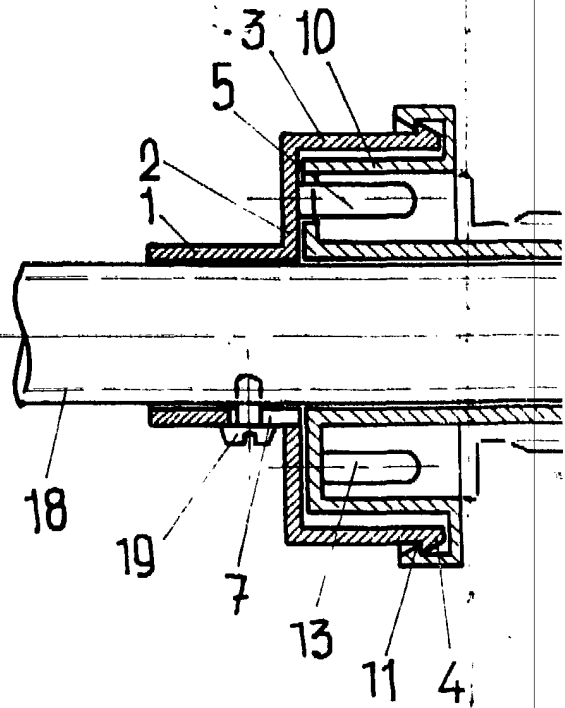
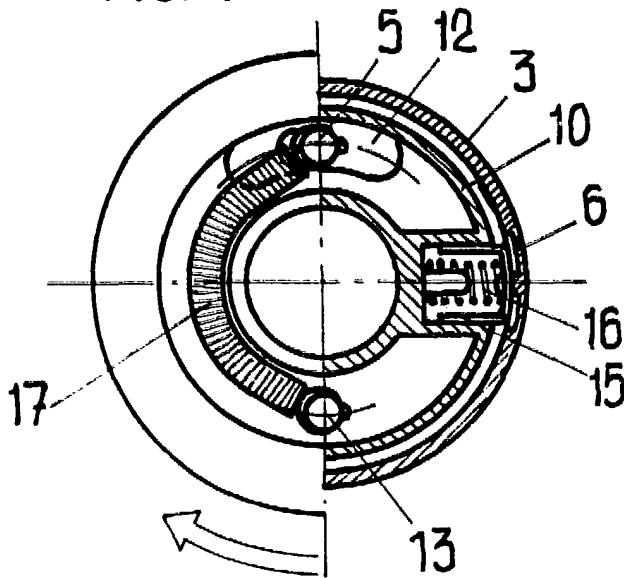


FIG. 2

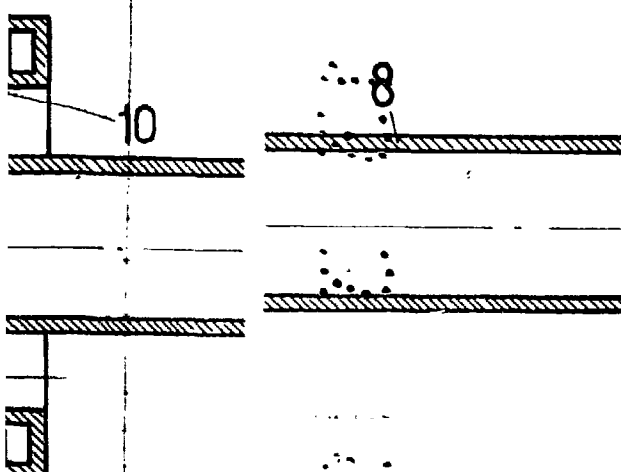


FIG. 3

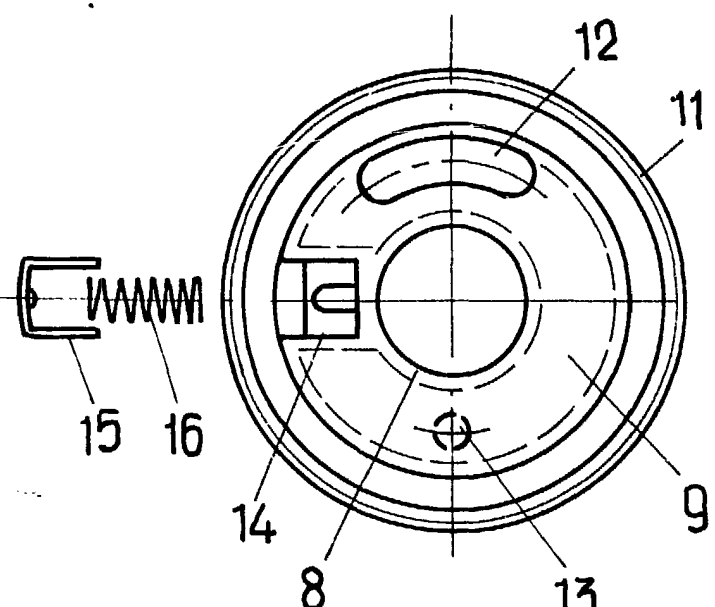
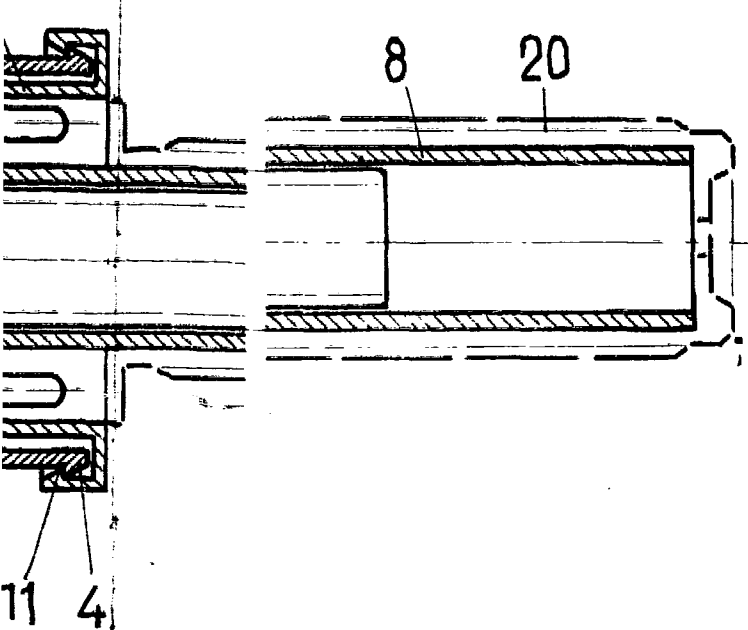


FIG. 5



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de Enero 1985
BERNARDO FIGUEROA
P.D.